

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Herederos de Abelardo Ureche Cardona y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01055 00
Providencia	Nombra curador

A tenor del artículo 108 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ URECHE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS RAFAEL GÓMEZ URECHE, DE JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ URECHE, DE ABELARDO URECHE CARDONA y DE LORENZO PINTO SOTO, dentro de presente proceso, al abogado

VÍCTOR ANDRÉS MOLINA ESCOBAR con T.P. 215.053, quien se localiza a través del email zasa2@hotmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado por la parte actora al auxiliar de la Justicia de preferencia a través de mensaje de datos (Artículo 49 del C. G. del P.) En tal caso deberá aportarse el correo electrónico enviado y su respectivo acuse de recibido.

Finalmente se advierte al designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c76db5ae5c752dfe020c73491d1632a844d75c810150701826c1cb3c5ef6f22**

Documento generado en 20/02/2023 07:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>